

RESOLUCIÓN N° **2796** /2018

AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN
SOCIAL EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, **10 ACO. 2018**

VISTOS: Presentación del interesado N° 29047, de fecha 08 de agosto del 2018; Transformación de Sociedad, de fecha 01 de junio del 2018, firmada ante Notario Público Eduardo Humberto Quezada Moreno; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° 2-740498, a nombre **RAQUEL HERRERA MANLEY Y CIA. LIMITADA**, RUT **79.889.910-4**, con giro de **BODEGA PRENDAS DE VESTIR, BODEGA ART. DE SEGURIDAD Y DE OFICINA ADMINISTRATIVA**, ubicado en **AV. EINSTEIN N° 738**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha a nombre de **MARTIN-G SPA.**, RUT.: **79.889.910-4**, en atención al documento denominado Transformación de Sociedad, de fecha 01 de junio del 2018.

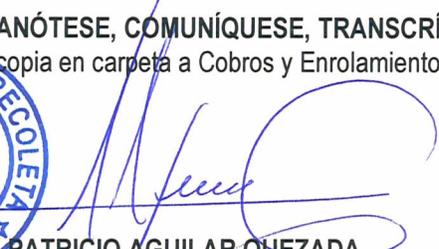
2.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

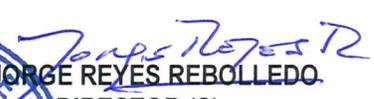
5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/esa
09.08.2018



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE